

Acta de la sesión ordinaria N° 5306 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas y quince minutos del día 11 de agosto del dos mil catorce, presidida por, Zaida Solano Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y Fausto Roldan Guevara.

**POR EL SECTOR SINDICAL,** María Elena Rodríguez Samuels, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Zaida Solano Valverde, Shirley Saborío Marchena Marco Durante Calvo y Ana María Conejo Elizondo.

**DIRECTORES AUSENTES:** Gerardo Villalobos Durán, Dennis Cabezas Badilla, quienes se excusaron.

**SECRETARIO:** José Pablo Carvajal Cambronerero.

### ARTÍCULO PRIMERO:

#### Orden del día:

1-Asuntos de la Presidencia

Aprobación del acta 5305.

2-Resolución sobre la Solicitud de Revisión Salarial de las Trabajadoras Servidoras Domésticas.

3-Asuntos de la Secretaría.

Invitación al lanzamiento de la Plataforma de Desarrollo de las Américas

4- Asuntos de los Señores Directores

### ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobación del acta 5305.

### ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5305, se abstienen de aprobarla esta acta los Directores: Rodrigo Aguilar Arce y Zaida Solano Valverde, dado que no estuvieron presentes en esa sesión.

### ARTICULO TERCERO:

Resolución sobre la Solicitud de Revisión Salarial de las Trabajadoras Servidoras Domésticas.

La Señora Presidenta Zaida Solano Valverde señala que de conformidad a lo acordado en la sesión de la semana pasada hoy corresponde la aprobación de la Resolución sobre la Solicitud de Revisión Salarial de las Trabajadoras Servidoras Domésticas.

El Secretario señala que preparo un resumen respecto a esta solicitud, la cual puede funcionar como borrador para la resolución, aparte de que queda resumido como un historial sobre lo que se presentado respecto a esa solicitud, el cual se adjunto al borrador del acta y se transcribe.

“1- El Consejo en la sesión N° 5276 del 18 de noviembre del año 2013, acogió para su estudio la Solicitud de Revisión Salarial presentada por Trabajadoras de Servicio Doméstico, donde solicitaban la equiparación de su salario con el de trabajador no calificado del inciso a) del artículo primero del Decreto de Salarios Mínimos, según consta en dicha acta.

2- En la sesión N° 5278 del 2 de diciembre del año 2013 recibió en Audiencia un grupo de Trabajadoras Domésticas y a la Asociación de Servidoras Domésticas (ASTRADOMES) en representación de las trabajadoras firmantes, quienes expusieron su posición al respecto, según consta en esa acta.

3-El Consejo, tomando en consideración que no existe Asociación Patronal que agrupe a Patronas / es de Servidoras Domésticas, estimó importante realizar una publicación en el Diario La Extra el día miércoles 2 de abril del 2014, a efectos de que se registraran Patronos ante este Consejo, que tuvieran contratadas Servidoras Domésticas, para efectos de tener como referencia esas Patronos de esa actividad y convocarlos a audiencia, para que se refirieran a la Solicitud de Revisión Salarial presentada por las Trabajadoras de Servicio Doméstico sobre la solicitud de equiparación de su salario con el de trabajador no calificado del inciso a) del Decreto de Salarios Mínimos, para esos efectos se registraron solamente los Patronos: María Isabel Sánchez Morales y Marco Antonio Montero Montero, quienes fueron convocados a audiencia el 5 de mayo del 2014, según consta en el acta 5291 del 5 de mayo del 2014, asistiendo solamente el señor Marco Antonio Montero Montero.

4-Que el Consejo Nacional de Salarios según oficio DS.237-del 3-7-2014 convocó a audiencia para el 30-6-2014 al Poder Ejecutivo, Representado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para que expusiera la posición sobre la Solicitud de Revisión Salarial presentada por las Trabajadoras de Servicio Doméstico y el Señor Ministro de Trabajo, no concurrió a la audiencia fijada y mediante oficio DMT-754- 2014 del 7-7-2014 presentó la posición del Gobierno de la República sobre dicha solicitud señalando.

“ - La fijación salarial acordada por éste órgano para el sector privado incluyó a las trabajadoras Domésticas en el ajuste del 4.22 %.-

He manifestado a la presidenta de ASTRADOMES, Rosita Acosta y a su asesor jurídico Álvaro Moya, mi desacuerdo con la propuesta de trasladar a las Servidoras Domésticas a la categoría de Trabajador No Calificado. En su lugar tengo interés de analizar, de común acuerdo con ASTRADOMES, la manera en que gestionaremos este tema en el futuro..”

5- La Asociación ASTRADOMES, presentó a este Consejo un acuerdo firmado el 14 de julio del 2014 con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social Víctor Morales Mora. Donde se señala en el acuerdo, en su artículo 4:

“ El MTSS se compromete a que, en cada revisión salarial semestral realizada por el Consejo Nacional de Salarios, la propuesta que haga el Sector Gubernamental incluirá la solicitud de hacer una revisión particular, que incluya un porcentaje de aumento salarial mayor al solicitado para el resto de trabajadores del Sector Privado, aplicable a los trabajadores y trabajadoras domésticas para el ajuste diferenciado en su salario mínimo...”

6- Ante ese acuerdo remitido por ASTRADOMES y según el oficio DMT-754- 2014 del 7-7-2014 supra indicado, suscrito por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social Víctor Morales Mora, el Consejo en la sesión 5302 del día 14 de julio del año en curso acordó convocar a la señora Presidenta y Vicepresidenta de ASTRADOMES, Rosita Acosta Ramírez y Marycruz Joya Alvarez respectivamente y a todas las Trabajadoras firmantes a una nueva audiencia para el día 21 de julio del 2014, para que se expusieran si continuaban o no con la solicitud indicada, no se presentaron a la audiencia.

7- Como no vinieron a la audiencia el Consejo acordó mediante el oficio DS.317-2014 de fecha 22-7-2014 que se les solicitará que por escrito indicaran si deseaban o no desistir de la solicitud presentada por ellas. Al respecto las señoras Presidenta y Vicepresidenta de ASTRADOMES, Rosita Acosta Ramírez y Marycruz Joya Alvarez respectivamente y las Trabajadoras firmantes de la solicitud .Ante esa solicitud la Señora Rosita Acosta Ramírez en calidad de Presidenta de ASTRADOMES presentó una nota acompañada por 19 firmas de Trabajadoras Domésticas, donde expone.

**“... que solicitan desistir de la gestión promovida a este Consejo sobre la Solicitud de Revisión Salarial, por haber llegado a un acuerdo conciliatorio con el señor Ministro de Trabajo y solicitan que se archive la gestión presentada..”**

**La señora Marycruz Joya Álvarez en calidad de Vicepresidenta de ASTRADOMES presento otra nota, donde señala:**

**“ ...que no están de acuerdo con la decisión de Rosa Acosta presidenta de dicha asociación de dejar de lado la propuesta presentada por mi persona y algunas compañeras a finales del año anterior sobre la revisión salarial del gremio por las siguientes razones expuestas por las compañeras.**

**1-Es de vital importancia para nosotras que nuestro salario reciba un aumento sustancial ya que con el salario mínimo apenas si sobrevivimos.**

**2-Con el salario mínimo actual las compañeras extranjeras pasan muchas necesidades ya que prefieren sacrificarse ellas y mandar las tan esperadas remesas a sus hijos para que tengan alimento, medicina y vestido.**

**3-El convenio firmado por Astradomes y el ministro del trabajo no es que el tema no nos interese pero al estar firmado y ratificado es el estado de Costa Rica quien tiene la obligación de implementarlo, no nuestro gremio.**

**Es por estas y otras razones que nosotras solicitamos a ustedes como ente encargado de dichas consultas salariales den curso a la propuesta y resuelvan cuanto antes....”**

**Intervienen los Directores Zaida Solano Valverde, Marco Durante Calvo, Rodrigo Aguilar Arce y Gabriela Sancho Carpio y señalan entre otras cosas: que dado que este es un tema en el cuál no ha habido hasta el momento un desistimiento de parte de las trabajadoras firmantes de la solicitud de revisión presentada, ya se han dado todas las audiencias y cumplido con todos los trámites pertinentes, los Directores del Consejo han analizado la solicitud presentada, así como la documentación aportada y lo expuesto en las respectivas audiencias, lo que procede es resolverla y someterla de una vez a votación.**

**La señora Presidenta Zaida Solano Valverde, expone que de conformidad a lo manifestado por los señores Directores y según lo señalado en la Ley 832 del 4-11-1949 de Creación de este Consejo y el Reglamento a esa Ley y de acuerdo al procedimiento para las solicitudes de Revisión, somete a votación la Solicitud de Revisión Salarial presentada por un grupo de Trabajadoras Domésticas en la sesión N° 5276 del 18 de noviembre del año 2013, en la cual solicitan la equiparación de su salario con el de Trabajador No Calificado del inciso a) del artículo 1° del Decreto de Salarios Mínimos.**

**Votan favor los Directores del Sector Laboral: María Elena Rodríguez Samuels, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada, señalando que consideraron que se justificaba la solicitud presentada por ese grupo de Trabajadores Domésticas**

**Votan negativamente los Directores: del Sector Empleador Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo, Marco Durante Calvo, del Sector Estatal Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Fausto Guevara Roldan, manifestando que han dado su voto negativo, considerando que las Servidoras Domésticas ganan más que los Trabajadores No Calificados, dado que existe criterio jurisprudencial y del Ministerio de Trabajo y**

Seguridad Social en el sentido de que las Servidoras Domésticas, aparte de su salario mínimo el cual está en este momento determinado por la suma de ¢165.018,00 por mes y que además reciben salario en especie, el cual se considera hasta en un 50 % más, lo cual implica un salario mensual de ¢247,527 mensuales, en cambio los Trabajadores No Calificados del artículo 1° inciso a) del artículo primero del Decreto de Salarios Mínimos, devengan un salario de ¢242.371,22 por mes.

Por lo que se acuerda:

**ACUERDO 2:**

Se acuerda denegar la Solicitud de Revisión Salarial presentada por un grupo de Trabajadoras Domésticas en la sesión N° 5276 del 18 de noviembre del año 2013, en la cual solicitan la equiparación de su salario con el de Trabajador No Calificado del inciso a) del artículo 1° del Decreto de Salarios Mínimos

El Secretario señala que según lo aprobado se debe de redactar una Resolución de la Solicitud presentada por las Trabajadoras Servidoras Domésticas, la cual hay que notificarles a las solicitantes.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

**ACUERDO 3:**

Se acuerda que los Directores Marco Durante Calvo y la Directora Gabriela Sancho Carpio redacten un borrador sobre la Resolución sobre la Solicitud de Revisión Salarial de las Trabajadoras Servidoras Domésticas, que lo remitan a la Secretaría, para que se le traslade a todos los Directores y aprobarla para la sesión del próximo lunes 18 de agosto.

**ARTICULO CUARTO**

Asuntos de la Secretaría.

**Invitación al lanzamiento de la Plataforma de Desarrollo de las Américas.**

El Secretario expone que la Confederación Sindical de Trabajadores de la Américas, mando una invitación para participar en el lanzamiento de una plataforma de desarrollo de las Américas (PLADA) el día 13 de agosto a las 9.a.m en el Edificio El Cuño que está ubicada detrás de la Antigua Aduana, la invitación fue dirigida a la Presidenta del Consejo, pero pueden ir todos los Directores que deseen.

Los Directores toman nota al respecto y señalan que si alguno puede asistir, lo estará informando a la Secretaría.

El Director Rodrigo Aguilar Arce. expone que este es un evento muy importante, que él cuenta con información al respecto que ojala puedan asistir, que no obstante les va a enviar la información al respecto.

Los Directores le agradecen al Director Rodrigo Aguilar Arce, el ofrecimiento de enviarles dicha información

## **ARTICULO QUINTO**

**Inducción sobre clasificación de puestos.**

**La Directora Ana María Conejo Elizondo propone que tal y como se comento en la sesión anterior es importante que programe una sesión, antes de la realización del taller con el Consultor Don Eduardo Uribe López, para que la señora Presidenta del Consejo Zaida Solano que conoce muy bien el tema sobre clasificación de puestos les dé una inducción, al respecto.**

**Los Directores comentan ala respecto y acuerdan:**

### **ACUERDO 4:**

**Se acuerda que la señora Presidenta del Consejo Zaida Solano, les dé a los Directores de este Consejo una Inducción sobre Clasificación de Puestos, en la sesión del 25 de agosto.**

## **ARTICULO SEXTO:**

**Asuntos de los Señores Directores.**

**Excusa de asistencia a la próxima sesión por parte del Director Rodrigo Aguilar Arce.**

**El Director Rodrigo Aguilar Arce, se excusa de asistencia a la próxima sesión, por estar fuera del país.**

**Los Directores toman nota al respecto.**

**Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos**

**Zaida Solano Valverde  
PRESIDENTE**

**José Pablo Carvajal Cambronero  
SECRETARIO**

## **RESUMEN DE ACUERDOS:**

**ACUERDO 1: Se aprueba el acta 5305, se abstienen de aprobarla esta acta los Directores: Rodrigo Aguilar Arce y Zaida Solano Valverde, dado que no estuvieron presentes en esa sesión**

**ACUERDO 2:Se acuerda denegar la Solicitud de Revisión Salarial presentada por un grupo de Trabajadoras Domésticas en la sesión N° 5276 del 18 de noviembre del año 2013, en la cual solicitan la equiparación de su salario con el de Trabajador No Calificado del inciso a) del artículo 1° del Decreto de Salarios Mínimos.**

**ACUERDO 3:Se acuerda que los Directores Marco Durante Calvo y la Directora Gabriela Sancho Carpio redacten un borrador sobre la Resolución sobre la Solicitud de Revisión Salarial de las Trabajadoras Servidoras Domésticas, que lo remitan a la Secretaria para que se le traslade a todos los Directores y aprobarla en la sesión del próximo lunes 18 de agosto.**

**ACUERDO 4: Se acuerda que la señora Presidenta del Consejo Zaida Solano les dé a los Directores de este Consejo una Inducción sobre Clasificación de Puestos, en la sesión del 25 de agosto.**